

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante audiencia celebrada del 11 de diciembre de 2019, se programó el día 12 de agosto de 2020, a las 9:00 a.m., para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

A Despacho en la fecha: 24 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

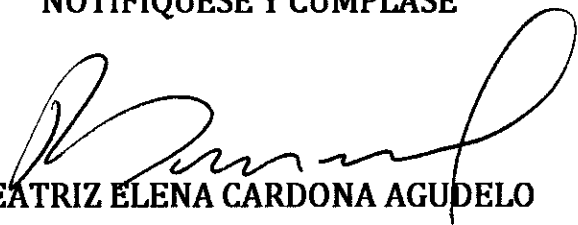
Auto de sustanciación No. 540
Rad. Juzgado: 2018-00424-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JUAN CARLOS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** en contra de Sociedad **INGEOBRAS MIEL LTDA**, Representada Legalmente por el señor **RAFAEL ANTONIO GIRALDO GUZMAN** y solidariamente en contra de **ISAGEN S.A., E.S.P.** Representada Legalmente por el señor **CAMILO MARULANDA LÓPEZ** y por reprogramación de la agenda del Despacho se fija como nueva fecha el día diez (10) de diciembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.), para que tenga efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

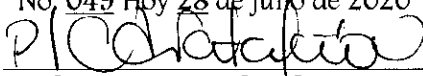

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 049 Hoy 28 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior
República de Colombia

